

CIRCULAR INFORMATIVA

Departamento: APE

ASUNTO: SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS COLABORADORES

Estimado asociado/a:

La Consejería de Trabajo y Empleo ha publicado el 21 de mayo ***Subvenciones para la integración laboral de un familiar del trabajador autónomo.***

Objeto

Fomentar la inserción laboral de un familiar que conviva con el trabajador autónomo a título principal, mediante la prestación de servicios en la actividad empresarial y su incorporación al Régimen de Trabajadores Autónomos como autónomo colaborador.

Beneficiarios

Los que cumplan los siguientes requisitos:

- Desempleado e inscrito como demandante de empleo antes de la fecha de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos.
- Alta como trabajador autónomo colaborador de un familiar, autónomo a título principal que tenga establecido su centro de trabajo y su domicilio fiscal en CastillaLa Mancha.

No beneficiarios

- Quienes en los 3 años anteriores hayan ejercido la misma actividad como autónomos, a título principal o colaborador y/o hayan sido beneficiarios de ayudas económicas al autoempleo por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Aquellos que en el año anterior hayan ejercido cualquier actividad como autónomos, a título principal o colaborador.
- Quienes dentro del Régimen de Trabajadores Autónomos pretendan incorporarse a sociedades mercantiles.

Actividades no subvencionables

- Actividades agrarias, ganaderas o forestales.
- Las que se simultaneen con actividades por cuenta ajena.

Solicitudes

En las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Empleo.

- Desde el 22 de mayo hasta el 15 de julio de 2007.
Quienes hallan causado alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos entre el 1 de enero de 2007 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- Del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2007.
Quienes hallan causado alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos entre el 15 de julio hasta el 30 de octubre de 2007.

Avudas

- Hombres: Hasta 3.000 €
- Hombres con discapacidad: Hasta 5.000 €
Mujeres: Hasta 5.000 €
- Mujeres con discapacidad: Hasta 7.000 €
- Las ayudas anteriores se incrementan desde 500 € hasta 1.000 € si concurre alguna circunstancia:
 - El beneficiario o el trabajador autónomo sea mujer.
 - La actividad tenga relación con titulación profesional de F.P., Universitaria o de certificado de F.P. Ocupacional, Título Aval-Autoempleo, etc., obtenidas por el beneficiario.
 - El centro de trabajo del autónomo a título principal esté en un municipio con menos de 500 habitantes.
 - El trabajador autónomo a título principal tenga 50 o más años. El beneficiario sea menor de 30 años.
 - El beneficiario o el trabajador autónomo sea discapacitado con grado de minusvalía igual o superior a 33 %.

Obligaciones del beneficiario

Mantener las condiciones objeto de la subvención durante el plazo de 3 años.

Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas serán compatibles con las ayudas del Título Aval-Autoempleo.